FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 097 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 09 JUL. 2015

VISTOS: El Memorando Nº 00918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota Nº 815-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 476-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00422-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo Nº 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley Nº 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

J. RIVERA

L. VASQUEZ

Que, con Nota Nº 815-2015-FONDEPES/OGA del 06 de julio de 2015, la Oficina General de Administración remite el Expediente de Contratación de la "Consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", en cual obra, entre otros, la documentación siguiente:

a) Memorándum N° 00918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, que remite el requerimiento de la contratación del servicio y los Términos de Referencia.
b) Resolución Jefatural Nº 166-2015-FONDEPES/J del 11 de junio de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015 y se incluyó en ítem N° 44 la contratación para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA".
c) Nota Nº 476-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002101 del 11 de junio de 2015, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro "Gasto por la Contratación de Servicios" y el Compromiso de Previsión Presupuestal para el año 2016.
d) El Informe Nº 78-2015-FONDEPES/OGA/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, que contiene el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, y determina que el valor referencial asciende a S/.

F. PANTA

J.G. RIVERA

354,068.44 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 44/100 Nuevos Soles), el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Pública, existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.

e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, con Informe N° 00422-2015-FONDEPES/OGAJ del 08 de julio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y el Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras, aprobado por Resolución de Presidencia N° 014-OSCE/PRE, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural Nº 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 007-2015-FONDEPES-Procedimiento Clásico (Primera Convocatoria), para la contratación de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA" se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION FONDEPES
J. RIVERA

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARIA GENERAL FONDEPES
L. VASQUEZ

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA FONDEPES
F. PANTA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 007-2015-FONDEPES-Procedimiento Clásico (Primera Convocatoria) "Consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGIÓN PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 354,068.44 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO FONDEPES
J.G. RIVERA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 097 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 09 JUL. 2015

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva — Presidente
- Sr. Wilfredo Carbajal Martínez — Miembro
- Sr. Franklin Segundo Cortijo Villacorta — Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr. Dante Efraín Vaella Carrión — Presidente
- Sra. Irma Velazque Gutiérrez — Miembro
- Sr. Lino Fernando Guerra Guerrero — Miembro

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
F. PINTA

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - FONDEPES
J.G. RIVERA

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - FONDEPES
J. RIVERA

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General